Municipalidad de Carapegua
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN Nº732/16

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTO, LA REALIZACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA"

VISTO:

El procedimiento licitatorio por la modalidad de Contratación Directa N°07/16 para la realización de la mencionada obra;

El presupuesto general de la Municipalidad de Carapeguá en donde se consigna el rubro para realización de la citada obra;

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 25 de agosto del corriente, a las 09:30, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Artículo 10°, numeral 9, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones para presentar informes;

El informe presentado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicha dependencia;

El Cuadro Comparativo de ofertas de las empresas participantes, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, la firma Atlantic Construcción & Equipamiento, posee la oferta más baja y cumple con las documentaciones sustanciales y formales estipulados en la Carta de Invitación estándar para obras y por consiguiente posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas";*

Que, en el Articulo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, textualmente reza: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta":*

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,* **POR TANTO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma Atlantic Construcción & Equipamiento, la realización de la obra: *"Construcción de aulas nuevas en distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá"*, por un monto total de Gs 139.500.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones, quinientos mil), conforme a las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y plano de construcción.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 31 de agosto de 2016

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal